



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 10 de Marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 10.472/2014

R-DNAT - 2016 - 223

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Fabiana Lilian MARTÍNEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 a 51 obra evaluación externa de la Dra. M. Carina AUDISIO y a fs. 67 a 68 hace lo propio la Dra. Marta Zulema GALVÁN;

Que a fs. 75 a 85 obra el Plan de Tesis de la Lic. MARTÍNEZ, titulado: **“Caracterización genética y bioquímica de microorganismos relacionados al metabolismo del litio en aguas y suelos del NOA”**, con la incorporación de las sugerencias realizadas;

Que a fs. 95 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Fabiana Lilian Martínez;**

2) ACEPTAR a la Dra. Verónica Irazusta como Directora de esta Tesis Doctoral y a la Dra. Verónica Rajal como Co-Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Caracterización genética y bioquímica de microorganismos relacionados al metabolismo del litio en aguas y suelos del NOA”;

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Verónica Irazusta, Dra. Marta Galvan y Dra. Carina Audisio”;

Que a fs. 96 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 97 obra Despacho N° 1501/15, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 96 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. En lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Fabiana Lilian MARTÍNEZ.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.472/2014

R-DNAT – 2016 - 223

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Fabiana Lilian MARTÍNEZ – D.N.I. N° 34.184.553, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Fabiana Lilian MARTÍNEZ, titulado: **“Caracterización genética y bioquímica de microorganismos relacionados al metabolismo del litio en aguas y suelos del NOA”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Verónica IRAZUSTA y a la Dra. Verónica RAJAL, como Directora y Co-Directora de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Verónica IRAZUSTA, Dra. Marta GALVAN y Dra. Carina AUDISIO – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 N° 192:
Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$1500 (pesos un mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado según Res. R-CDNAT-2015-539.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.472/2014

R-DNAT – 2016 - 223

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Fabiana Lilian MARTÍNEZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales